

Resolución Rectoral N° 0040-R-2024
Piura, 22 de enero de 2024

VISTO

El Informe N° 0023-2024-J/OPYPTO-UNP, de fecha 16 de enero del 2024, que presenta la Mg. YURLI MERCEDES BARCO CORDOVA, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 0005-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 16 de enero, emitido por la Unidad de Presupuesto, en el cual se solicita el acto resolutorio de Modificación Presupuestal 2024 y la autorización para la ejecución de Nota de Modificación Tipo 7 – Reducción de Marco Presupuestario en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 31953 se prueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que con Resolución Rectoral N° 630-R-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/ 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Que, con Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales

consideran en el Presupuesto Institucional 2024". Y dentro del citado Anexo, se consignan, asimismo, las Universidades Nacionales;

Que, en el Anexo antes citado, se precisa que los montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados. Asimismo, se advierte que al igual que los recursos ordinarios, el flujo de los Recursos Determinados también presentan una alta correlación con la economía internacional, la cotización de nuestros principales productos de exportación y el desempeño de la economía local, existiendo un riesgo de que los ingresos por la mencionada fuente también sean menores;

Que el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ().

Que con Informe N° 005- 2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 16 de enero de 2024, la Unidad de Presupuesto, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el trámite correspondiente a fin de que se emita el documento resolutivo que autorice la ejecución de la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 7, que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, según consideraciones siguientes:

- Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;
- Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;
- Que, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 019-2023-EF/60.03;
- Que, mediante Memorando N° 055-2023-EF/60.03, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, manifiesta que, remite mediante correo electrónico, la actualización de los supuestos macroeconómicos para el año 2024; asimismo, se proporcionan los montos proyectados de recursos públicos correspondientes al Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional y a la Participación en Renta de Aduanas;
- Que, mediante los Oficios N° 000866 y 000867-2023-INEI/JEF, el Instituto Nacional de Estadística e Informática ha remitido la información de los indicadores sociodemográficos por departamento, provincia y distrito, proyectados para el año 2024;

Resolución Rectoral N° 0040-R-2024
Piura, 22 de enero de 2024

Que, en base a la información remitida por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, la Dirección General del Tesoro Público, el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los precios de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor, considerando que no están exentos a riesgos a la baja, especialmente si se materializa un contexto internacional adverso que pueda afectar las perspectivas de crecimiento de la demanda interna y a actividad económica;

Que, se han publicado los montos estimados de los siguientes Recursos Determinados: Canon Minero, Canon Hidro energético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, Regalía Contractual y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024; De conformidad con lo señalado en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, dentro del Anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se consigna la Universidad Nacional de Piura, con un nuevo monto estimado correspondiente a Recursos Determinados ascendente a la suma de S/. 14'893,344.00 (Catorce millones ochocientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), es de decir existe una disminución en nuestro marco presupuestario en Recursos Determinados por un monto total de S/ 1'806,630.00 (Un millón ochocientos seis mil seiscientos treinta con 00/100 soles), considerando que la respectiva proyección de ingresos fue por la suma de S/ 16'699,974.00 (Dieciséis Millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que se ejecutará según el detalle mencionado en el documento de la Unidad de Presupuesto y asegurando que este procedimiento no pone en riesgo la ejecución del Proyecto 2322498 Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, considerando que en el Presupuesto Institucional de Apertura, se cuenta con recursos en la Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios y en la Genérica de Gasto 2.6, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones de pago de los avances correspondientes;

Que, con informe N° 0024-2024-J/OPYPTO-UNP, de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Despacho Rectoral, emita el acto resolutivo correspondiente, a fin de proceder a realizar la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 7, que permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; en virtud a lo cual se emite el Oficio N° 0108-R-2024/UNP;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales; y, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto Reducción del Marco

Modifíquese el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, en aplicación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-Ef/50.01 y su Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024" incluyendo, entre otros, a la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCION DEL MARCO: TIPO 7

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO:

GENERICA:

PARTIDA DE INGRESO:

EN SOLES

5 RECURSOS DETERMINADOS

18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4. CANON Y SOBRE CANON

1.4. 1 4. 1 1- CANON PETROLERO

EGRESOS

SECCION PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

EN SOLES

GOBIERNO CENTRAL

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

2322498 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE
CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

5 RECURSOS DETERMINADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

6 GASTO CORRIENTE

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PROYECTO 2322498

1'806,630.00

1'806,630.00

1'806,630.00

=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

1'806,630.00

TOTAL, PLIEGO

1'806,630.00

=====

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Vanessa Arline Girón Viera
Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Santos Leandro Montaña Roalcaba
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000005

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 22/01/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 7 - REDUCCIONES DE MARCO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/01/2024
DOCUMENTO: 219 | 0040-R-2024

JUSTIFICACIÓN: REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTARIO EN LA FTE FTO 5 REC. DETERMINADOS, EN CONSIDERACION A LA RES. DIRECTORALN 031-2023-EF MONTOS ESTIMADOS 2024

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 0066 2322498 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 22 048 0010 Meta: 00001 - 0000450 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,806,630	1,806,630
6 GASTOS DE CAPITAL	1,806,630	1,806,630
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,806,630	1,806,630
TOTAL:	1,806,630	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,806,630	1,806,630
1.4.1 4.1 1 CANON PETROLERO	1,806,630	1,806,630
TOTAL:	1,806,630	

